



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**Resolución Administrativa N° 193-2013-P-CSJCA-PJ.**

Cajamarca, 26 de junio del 2013.

**VISTOS:**

La Ley del Martillero Público, Ley 27728;

Resolución Administrativa N° 109-2013-P-CSJCA-PJ, de fecha 5 de abril del 2013;

Resolución Administrativa N° 145-2013-P-CSJCA-PJ, de fecha 6 de mayo del 2013;

El oficio N° 407-2013-GAD-CSJCA-PJ, de fecha 21 de junio del 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

La Ley del Martillero Público, Ley 27728, en su artículo 2°, establece que “ *El martillero Público es la persona natural debidamente inscrita y con registro vigente, autorizada para llevar a cabo ventas en remate o subasta pública (...)*”; para lo cual, se prevé en el artículo 11° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 008-2005-JUS, *que para ejercer el cargo el martillero público éste deberá estar habilitado anualmente;*

Mediante Resolución Administrativa N° 109-2013-P-CSJCA-PJ, de fecha 5 de abril del 2013, se dispone encargar a la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, el desarrollo del proceso de Inscripción y reinscripción del registro de Martilleros Públicos para el presente año Judicial, debiendo emitir un informe consolidado al término de dicho proceso; esto con la finalidad de emitir la resolución correspondiente;

Con oficio N° 564-USJ-GAD-CSJCA-PJ, la Unidad de Servicios Judiciales, encargada del desarrollo del proceso emite el informe antes indicado, mediante el cual los clasifica: Tabla 1) Martilleros aptos para revalidar Registro, Tabla 2)



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Nuevos Martilleros para ser incorporados al Registro de Martilleros, y tabla 3) Martilleros que solicitaron su reinscripción fuera del Término Establecido, figurando en ésta tabla el señor Marco Antonio Chávez Cotrina; frente a lo cual se emite la Resolución Administrativa N° 145-2013-P -CSJCA-PJ, de fecha 6 de mayo del 2013;

Mediante Oficio N° 407-2013-GAD-CSJCA-PJ, de fecha 21 de junio del 2013, la Gerencia de Administración Distrital remite el expediente de Marco Antonio Chávez Cotrina solicitando se expida la resolución correspondiente; advirtiéndose de los acompañados que mediante escrito de fecha 27 de mayo del 2013, el recurrente interpone recurso de Reconsideración contra la Resolución Administrativa N° 145-2013-P-CSJCA-PJ, recurso que fue elevado a la Sub Gerencia de Servicios Judiciales de la ciudad de Lima, sin tener presente lo dispuesto en el Artículo 208° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, sin embargo, se puede verificar que dicho recurso fue interpuesto dentro del término de Ley.

El recurrente en su escrito de reconsideración manifiesta, que no se tomó en cuenta la fecha de cancelación del derecho de pago administrativo efectuado en el Banco de la Nación, por el concepto de Reinscripción de Martilleros Públicos el cual se realizó el 18 de abril del 2013, y solo se tomó en cuenta la fecha de presentación de su solicitud de revalidación presentada en Mesa de Partes.

Teniendo a la vista el expediente presentado por el citado Martillero Público, se advierte que ha cumplido con lo dispuesto en el TUPA aprobado para esta entidad, mediante Resolución Administrativa N° 265-2012-CE-PJ, como es, para el caso de la inscripción y reinscripción de Martilleros Públicos se requiere: a) solicitud dirigida al Presidente de la Corte Superior de Justicia, b) comprobante de pago en original emitido por el Banco de la Nación, c)



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Resolución de nombramiento como Martillero expedido por la Oficina Registral de Lima y Callao de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), publicado en el Diario Oficial el Peruano, d) en el caso de reinscripción se adjuntará la Resolución vigente que emite el Órgano Desconcentrado designado por la SUNARP (cada año), e) la reinscripción de Martillero se realizará anualmente; verificándose que el solicitante se encuentra habilitado para ejercer el cargo de Martillero Público durante el año 2013, pues así se ha previsto en la Resolución Jefatural N° 181-2013-SUNARP-Z.R.N1X/JEF, y ha presentado el recibo de pago de la tasa por el concepto de inscripción/reinscripción de Martilleros Públicos, requisitos necesarios para la revalidación de su inscripción para el presente año judicial;

Estando a los Principios del Procedimiento Administrativo dispuesto en el Artículo IV, específicamente en el numeral **1.6 Principio de informalismo**, del Título Preliminar de la Ley N° 27444, que prescribe "*Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público*", por lo que la solicitud de reconsideración debe ser amparada y proceder a la reinscripción al Registro de Martilleros Públicos Judiciales a Marco Antonio Chávez Cotrina.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 90°, incisos 3) del Texto Único Ordenado de la ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** DECLARAR **PROCEDENTE** la reconsideración presentada por Marco Antonio Chávez Cotrina, contra la resolución N° 145-2013, de fecha 6 de mayo del 2013, mediante la cual en su artículo tercero se disponía que los



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Martilleros Públicos que han sido considerados en el anexo 1 (tabla 3) no podrán desempeñar funciones en el Distrito Judicial de Cajamarca.

**SEGUNDO: REVALIDAR** la inscripción en el Registro Judicial de Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, a Marco Antonio Chávez Cotrina, quien será designado como órgano de auxilio judicial para el Año Judicial 2013.

**TERCERO.- DISPONER** que la designación de los Martilleros Públicos continúe efectuándose en forma aleatoria bajo responsabilidad del responsable del Registro Distrital Judicial de esta Corte Superior.

**CUARTO: PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Diario Oficial El Peruano y del Diario Judicial La República para su publicación y fines de Ley.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

**OSCAR GILBERTO VÁSQUEZ ARANA**  
**PRESIDENTE**  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca